

EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

DTE: LAURA MELISSA ESPINOSA VEGA

DDO: ERNES JOSE JIMENEZ MORALES

RAD: 13001311000720190048800

INFORME SECRETARIAL: Al despacho señora juez informándole, que en el proceso de la referencia la apoderada de la parte demandante mediante memorial dirigido al despacho solicita se requiera por primera vez al pagador/o jefe de nómina de la universidad de Cartagena por no poner a disposición del juzgado los descuentos al demandado ERNES JOSE JIMENEZ VEGA dentro del proceso en referencia. **PROVEA.**

Cartagena, 22 de Julio de 2020.

LESVIA MARMOLEJO RAMÍREZ
Secretaria. -

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Julio veintidós (22) de Julio de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial en el cual la apoderada de la parte de mandante doctora MERLIS CASTILLO MERCARDO identificada con cedula de ciudadanía número 32.935.637 y tarjeta profesional Nª 190.328 del C.S de la J , mediante memorial solicita se requiera por primera al señor pagador y/o jefe de nómina de la universidad de Cartagena por no poner a disposición del juzgado los descuentos que debe efectuarles al demandado ERNES JOSE JIMENEZ VEGA, ya que no aparecen descuentos en las planillas de títulos del despacho y en favor del presente proceso de acuerdo con lo establecido en el artículo 297 del CGP; y revisado el expediente obra a folio cinco (5) del cuaderno de medidas cautelares el oficio Nª 2386-0488-2019 del 28 de Noviembre de 2019 dirigido al cajero pagador y/o jefe de nóminas de la universidad de Cartagena la constancia de radicación del mismo (oficio) ante esa entidad consecutivo 1900316714248 con fecha de radicación 16 de diciembre del 2019 , remitido por el despacho , se requerirá por primera vez al cajero pagador y/o jefe de nóminas de la universidad de Cartagena para que efectúe al demandado señor ERNES JOSE JIMENEZ CASTILLO identificado con cedula de ciudadanía Nª 9.147.209 los descuentos ordenados mediante auto del 26 de noviembre de 2019 y los ponga a disposición del juzgado en el Banco Agrario de Colombia , sección de depósitos judiciales.

Así mismo se requerirá a la demandante para que se sirva enviar los oficios al cajero pagador y/o jefe de nóminas de la universidad de Cartagena y allegue las respectivas constancias de envío al expediente.

En consecuencia se,

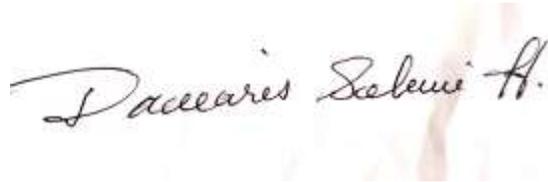
RESUELVE

PRIMERO: REQUIERESE por primera vez al cajero pagador y/o jefe de nóminas de la universidad de Cartagena para que efectúe al demandado señor ERNES JOSE JIMENEZ CASTILLO identificado con cédula de ciudadanía Nª 9147.209 los descuentos ordenados mediante auto del 26 de noviembre de

2019 y los ponga a disposición del juzgado en el Banco Agrario de Colombia, sección de depósitos judiciales.

SEGUNDO: REQUIERASE a la demandante para que se sirva enviar los oficios al cajero pagador y/o jefe de nóminas de la universidad de Cartagena y allegue las respectivas constancias de envió al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "Damaris Salemi H.", is centered on the page. The signature is written in a cursive style.

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ**

Firmado Por:

**DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6f05f743e769ac7e68764da0c5e3ffc86043460b8c23c50bf7ce5a0808acb2**
Documento generado en 13/08/2020 05:14:46 p.m.